

878008

14171

16526

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS  
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA  
KZH/MIM

OFICINA  
DE  
PARTES

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°1947 de fecha 09 de junio de 2025 que aprueba el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes;
- 2.- Decreto Alcaldicio N°2093/P2024, de fecha 01 de junio de 2024, que establece orden de subrogancia del cargo de Directora Jurídica;
- 3.- Lo dispuesto en los artículos 76 y 79, de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 4.- Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°4576/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de mantener la operatividad de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- 2.- La pertinencia de establecer un orden de subrogancia del cargo de Directora Jurídica, el que procederá cuando el titular o el suplente no esté desempeñando efectivamente sus funciones, debido a razones de buen servicio y, en conformidad lo dispone el artículo 78 de la Ley N°18.883 ya referida.

DECRETO:

1.- ESTABLÉCESE, a contar de esta fecha, el siguiente orden de subrogancia del cargo de Directora Jurídica:

Jorge Gutierrez Collinado, RUT: [REDACTED] Planta Directiva, Grado 5°, Jefe del Departamento de Litigios y Gestión Judicial.

2.- DEROGASE, cualquier decreto anterior contrario al presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Administración Municipal.
- ✓ Secretaría Municipal.
- ✓ Dirección de Control.
- ✓ Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas.
- ✓ Interesados.
- ✓ Oficina de Partes.